



## Fondo para el Medio Ambiente Mundial

FMAM

### Resumen del documento GEF/C.34/7

#### Fondo Fiduciario del FMAM para Programas

##### Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo aprueba el establecimiento del Fondo Fiduciario del FMAM para Programas (FFFP) que se describe en el documento GEF/C.34/7 y pide al Banco Mundial que, como Depositario del FMAM, se encargue de la administración de este nuevo fondo. El Consejo invita a la Secretaría a que solicite activamente aportaciones al FFFP de posibles donantes para financiar una amplia gama de actividades de conformidad con los principios señalados en este documento. El Consejo pide a la Secretaría que informe anualmente sobre las actividades del FFFP y el estado de los compromisos asumidos con respecto a éste.

##### RESUMEN

1. Es ya bien sabido que el uso de enfoques programáticos para respaldar la ejecución de programas de mediano a largo plazo a través de un conjunto de proyectos relacionados entre sí dentro de un país o en distintas regiones constituye un medio de financiamiento más eficaz para apoyar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que el apoyo tradicional, que se suministra proyecto por proyecto. Sin embargo, para producir el gran impacto permanente en el medio ambiente mundial que ofrecen los enfoques programáticos también se requieren recursos en mayor escala.
2. En consecuencia, dadas las necesidades adicionales de financiamiento, el FMAM ha decidido estudiar otras fuentes de financiamiento, además del Fondo Fiduciario del FMAM, cuyos recursos se reponen cada cuatro años. En este proceso, el FMAM ha observado oportunidades de atraer nuevos recursos adicionales para ayudar a financiar el mayor nivel de actividades que se produce como resultado de los enfoques programáticos. En particular, varios posibles donantes han expresado interés en aportar recursos para satisfacer las necesidades adicionales de financiamiento para los enfoques programáticos. Para recibir aportes de esos donantes, el FMAM propuso establecer el Fondo Fiduciario del FMAM para Programas (FFFP). En este documento se describen los objetivos y procedimientos para establecer dicho fondo y se pide la aprobación del Consejo al respecto.
3. Todas las actividades que se financien con cargo al FFFP deberán ser congruentes con las estrategias y políticas del FMAM, incluidos los criterios de admisibilidad que deben reunir los países receptores. El Consejo deberá haber aprobado todos los enfoques programáticos, con sus correspondientes proyectos, que han de recibir financiamiento adicional del FFFP. Además, las actividades que se financien con dicho fondo normalmente se describirán en el documento del marco programático aprobado por el Consejo.

4. Como está previsto que las actividades del FFFP complementen o mejoren las actividades del Fondo Fiduciario del FMAM asociadas con enfoques programáticos, se cargarán al FFFP únicamente los costos administrativos incrementales que suponga la administración de dicho fondo. También se aplicarán reglas similares a las que rigen el Fondo Fiduciario del FMAM con respecto a la rendición de cuentas, la presentación de informes y la auditoría.